



PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: GABRIEL AMORTEGUI GRISALES  
RADICACION: 76-400-40-89-001-2019-00370-00

La secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle, procede a liquidar las costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

|                             |                    |
|-----------------------------|--------------------|
| Agencias en Derecho (F. 44) | \$1.400.000        |
| Gastos de Correo (F. 42)    | \$11.500           |
| <b>TOTAL</b>                | <b>\$1.411.500</b> |

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.411.500) MONEDA CORRIENTE.

La Unión Valle del Cauca, 8 de julio de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria

AUTO No. 1123  
EJECUTIVO  
Rad: 2019-00370  
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL  
La Unión, 8 de julio de 2020

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por la secretaria se encuentra ajustada conforme a derecho, estima el Despacho procedente impartirle APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1º del Código General del Proceso. Una vez ejecutoriada esta providencia pásese nuevamente el expediente a despacho para resolver lo conducente a la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO  
Juez

cepc

Providencia notificada en estado 58 de  
09 de julio de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria